



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 25 veinticinco de septiembre de 2024, dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos el seguimiento y asistencia a esta sesión de Consejo General extraordinaria convocada para el día de hoy 25 veinticinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 14:14 catorce horas con catorce minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de manera híbrida, por lo que particularmente en el caso de las y los compañeros que nos acompañan de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso reanudando a la brevedad posible. Igual, como en todo momento, nos acotaremos a lo establecido en nuestro Reglamento de Sesiones. Y también como siempre agradecer el día de hoy a Ana Hernández, quien nos acompaña en calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaria de este Consejo lleve a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a las Consejerías y representaciones. Procedo al pase de lista. -----

|                                                                                                                  |       |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
| <b>Mtro. Ignacio Hurtado Gómez</b><br>Presidente del Consejo General                                             | ----- | Presente |
| <b>Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</b><br>Secretaria Ejecutiva                                             | ----- | Presente |
| <b>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</b><br>Consejera Electoral                                              | ----- | Presente |
| <b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b><br>Consejera Electoral                                                     | ----- | Presente |
| <b>Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</b><br>Consejera Electoral                                          | ----- | Presente |
| <b>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</b><br>Consejero Electoral                                                | ----- | Presente |
| <b>Lic. Luis Ignacio Peña Godínez</b><br>Consejero Electoral                                                     | ----- | Presente |
| <b>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</b><br>Consejera Electoral                                                 | ----- | Presente |
| <b>Lic. Lenin Iskandar Soria Granados</b><br>Representante Propietario del Partido Acción Nacional               | ----- | Presente |
| <b>Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil</b><br>Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional | ----- | Presente |
| <b>Lic. Irene Cerda Ramos</b><br>Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática              | ----- | Presente |



**Mtro. Salvador Rodríguez Coria**  
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

**Lic. Gerardo Estefan Chagoya Rivera**  
Representante Propietario del Partido Verde  
Ecologista de México ----- Presente

**Mtro. Óscar Rodolfo Rubio García**  
Representante Propietario del Partido  
Movimiento Ciudadano ----- Presente

**C. Rigoberto Márquez Verduzco**  
Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

**Mtra. Claudia Cortés Calderón**  
Representante Propietario Partido Encuentro  
Solidario Michoacán ----- Presente

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**  
Representante Propietario Partido Más  
Michoacán ----- Presente

**Lic. Roberto Cruz Rodríguez**  
Representante Propietario Partido Michoacán  
Primero ----- Presente

**Dr. Valente Álvarez Reyes**  
Representante Propietario Partido Tiempo por  
México -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada la sesión. Por lo que le pido dar cuenta de la propuesta del único punto del orden del día.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria para esta sesión de Consejo extraordinaria urgente para este miércoles 25 veinticinco de septiembre de las 14 catorce horas. Y el punto agendado en el orden del día circulado es el siguiente: **Único.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba la convocatoria para las asambleas de barrios y asamblea general en la que se decidirá o elegirá quiénes integrarán el consejo ciudadano indígena de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán, o en su caso determinen conforme a su derecho a la autoorganización, quién o quiénes la representarán para el periodo 2024 – 2025, en cumplimiento a la sentencia TEEM-JDC-120/2024, y TEEM-JDC-126/2024, acumulados, y aprobación en su caso. Es el orden del día circulado, Presidente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, a votación, por favor, Secretaria.-----



**Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor con el proyecto de orden del día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaría. En consecuencia, para el desahogo del punto mencionado, cedo el uso de la palabra, a la Consejera Electoral, a la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante, por favor, -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Muchas gracias, Presidente. Saludo con gusto a mis compañeras Consejeras, a los Consejeros, a las representaciones partidistas, medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de internet. En relación a este proyecto de acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para las asambleas de barrio y asamblea general en las que se decidirá o elegirá quiénes integrarán el consejo ciudadano indígena de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán, o en su caso determinen conforme a su derecho a la autoorganización, quién o quiénes los representarán para el periodo 2024 – 2025, en cumplimiento a la sentencia TEEM-JDC-120/2024, y acumulados, me gustaría destacar en primer término que la aprobación de esta convocatoria es un paso muy importante a favor de la comunidad de Nahuatzen, el cual ha sido con mucho trabajo, mucho tiempo, dedicado por parte de este Instituto, de los grupos involucrados y también de diversas instituciones como gobierno del estado, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, así como la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas. Y previo a referir el contenido de esta convocatoria, me parece oportuno mencionar los antecedentes que dieron origen al juicio ciudadano que el día de hoy se está dando cumplimiento, siendo estos tres peticiones que fueron presentadas ante este Instituto los días 17 diecisiete y 26 veintiséis de mayo, así como 15 quince de agosto, todas estas solicitudes en 2022 dos mil veintidós. Esas solicitudes fueron firmadas por tres distintos grupos de personas que se ostentaban como indígenas e integrantes del consejo ciudadano indígena de Nahuatzen, razón por la cual se envió en un primer momento al centro coordinador de pueblos indígenas, el INPI, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones buscara los medios de solución para determinar quién contaba con la representación de la comunidad indígena de Nahuatzen, con la finalidad de poder dar trámite a estas solicitudes que nos habían presentado diversos grupos. Una vez que el INPI dio respuesta a la solicitud hecha por esta institución y manifestó que no había podido determinar quién o quiénes ostentaban la representación de la comunidad de Nahuatzen, este Consejo General emitió el acuerdo IEM-CG-57/2023, donde ordenó remitir a la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas para que conociera de la situación de la comunidad de Nahuatzen, con el mismo fin de buscar una solución al conflicto y al tener diversos grupos que se adjudicaban la representación. Una vez que dicha Comisión Estatal de Pueblos Indígenas dio respuesta, se dictó el acuerdo IEM-CG-192/2024, por el que se emitió la determinación respecto a la documentación remitida por la propia Comisión, donde, bueno, se avalaba un consejo por las actas presentadas. Inconformes con dicho acuerdo de este Consejo General, algunos de los solicitantes impugnaron ante el Tribunal Electoral del estado de Michoacán, con el juicio ciudadano TEEM-JDC-120/2024, y sus acumulados, y en este juicio el Tribunal Electoral vinculó a los tres grupos que se ostentaban con el carácter de representantes de la comunidad de Nahuatzen y a este Instituto para convocar a una asamblea general a efecto de que la comunidad decida o elija quiénes integrarán el consejo ciudadano indígena de la comunidad de Nahuatzen. Para dar cumplimiento a esta sentencia donde, bueno, menciono que nos ordenó emitir esta convocatoria, se llevaron a cabo por parte de la Comisión de Atención a Pueblos Indígenas de este Instituto un total de ocho reuniones de trabajo, los días 25 veinticinco de junio, 16 dieciséis de julio, 5 cinco, 12 doce, 23 veintitrés y 30 treinta de agosto, y 6 seis y 23 veintitrés de septiembre de este año. En dichas reuniones se desahogaron con todos los grupos vinculados en la sentencia y se tomaron los acuerdos de manera muy precisa como se señala en este acuerdo, todos para llegar a finalmente emitir un proyecto de convocatoria, el cual hoy se pone a consideración de este Consejo. Y los principales puntos de esta convocatoria son los siguientes: De conformidad a lo establecido en los estatutos de la comunidad se realizará en un primer momento las asambleas de barrio, las cuales se llevarán a cabo el próximo 13 trece de octubre. La finalidad de dichas asambleas es el elegir a 16 personas, 8 propietarios y 8 personas suplentes, que integrarán el consejo ciudadano indígena de Nahuatzen. Las asambleas de barrio se llevarán a cabo de manera simultánea en los lugares señalados en la convocatoria, dando puntual seguimiento a lo establecido en el orden del día, que como el mismo proyecto de acuerdo que se pone a consideración del Consejo, se establece que en un primer término se llevará a cabo el registro de asistentes, mismo que dará inicio en los cuatro barrios a las 11 once horas, para lo cual se instalarán las mesas de registro con personal del Instituto y personas designadas por la propia comunidad y los grupos vinculados. Concluido el registro, se integrará una



mesa de debates, la cual estará conformada por una presidencia, una secretaría, dos escrutadores. Estos escrutadores será una persona de la comunidad y una persona de este Instituto Electoral de Michoacán. Posteriormente, se dará inicio a la etapa informativa a las 13 trece horas, en la cual se les explicará a las y los asistentes la problemática sobre las tres representaciones y la necesidad de decidir quién o quiénes ostentarán la representación de la comunidad. Cabe señalar que esta etapa informativa por consenso de los grupos involucrados y también por parte de esta institución se determinó que se lleve a cabo por parte del Instituto Electoral de Michoacán. Concluida la etapa informativa y en cumplimiento a lo ordenado en la multirreferida sentencia, la presidencia de debates pedirá a un representante de los grupos que pase a exponer sus argumentos, puntos de vista y presentar las pruebas que consideren idóneas por un máximo de 5 minutos. Hecho lo anterior, se pedirá a las personas interesadas en formar parte de la integración de este Consejo que presenten una solicitud ante la comisión organizadora conformada por un representante de cada uno de los grupos y funcionariado del Instituto Electoral de Michoacán. Esta comisión organizadora revisará que las y los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y estos requisitos para poder formar parte del Consejo son los siguientes: Tener 18 años cumplidos, tener y comprobar una residencia de por lo menos tres años de vivir en la cabecera de Nahuatzen, no ser candidata, candidato, dirigente de algún partido político al momento de su registro, no haber recibido condena por ejercer violencia política en razón de género, ni haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, del orden común o federal, o por delitos patrimoniales, entre otros. También en la convocatoria como ustedes pueden ver se especifican con qué documentos se pueden acreditar cada uno de estos requisitos. Una vez hecha la revisión por la comisión organizadora, se darán a conocer los nombres de las personas que cumplen con los requisitos y se preguntará a la asamblea si hay algún impedimento para que alguno de ellos participe en el proceso de nombramiento. Concluidas las intervenciones de quienes desean participar en este proceso, se dará inicio a la votación, la cual se realizará a mano alzada de conformidad a lo establecido en la convocatoria, iniciando primero con la votación de los hombres y posteriormente la votación de las mujeres, como señalábamos, bueno, cada barrio deberá elegir dos fórmulas, una de hombres y una de mujeres, por eso se hace la totalidad de ocho cargos propietarios y suplentes para la integración del Consejo. Hecho lo anterior, se darán a conocer los resultados y se procederá a la firma del acta. Esto es por lo que respecta al desahogo de las asambleas de barrio, que como lo referí, se desahogarán el próximo 13 trece de octubre. Pero posteriormente y como se señala en el proyecto de convocatoria, el día 20 veinte de octubre se llevará a cabo la asamblea general en la pérgola municipal, este lugar fue consensuado por las partes, pero, además, así se encuentra establecido en sus estatutos, cuyo objetivo es ratificar los nombramientos de las personas nombradas en las asambleas de barrio y para lo cual se llevará a cabo prácticamente el mismo orden del día de las asambleas de barrio, sin embargo, lo que se cambia es que aquí se propone que en esta asamblea general se ratifiquen los cargos. Como dije, esta convocatoria es el resultado de un esfuerzo interinstitucional. Por ello quiero agradecer infinitamente a todas las y los Consejeros que integran este Consejo General, de manera muy particular a los Consejeros integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, porque fueron ocho reuniones de trabajo, pero estas ocho reuniones de trabajo implicaron situaciones diversas, desde varias horas, mucho diálogo, mucho consenso, y mucha objetividad para tomar las decisiones. De igual forma, quiero agradecer a la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas, al INPI, al gobierno del estado, a través del doctor Humberto Urquiza, que asistió también a las reuniones, así como al propio Tribunal Electoral, porque incluso hicimos una consulta sobre algunas dudas que teníamos para realizar esta convocatoria y de manera muy expedita y muy profesional nos contestaron las dudas que teníamos como Instituto, pero también los propios grupos. Pero sobre todo quiero reconocer a los tres grupos vinculados en esta sentencia por llegar a este consenso que el día de hoy nos permite tener sobre esta mesa un proyecto de convocatoria, un proyecto de fechas. Esa voluntad de los habitantes de Nahuatzen, pues les dará una oportunidad de decidir quién habrá de representarlos y, bueno, pues les deseo muchísimo éxito en la realización de estas asambleas de barrio y esta asamblea general, que ponen, espero, fin a varios años de incertidumbre en este tema. Muchísimas gracias. Sería cuanto, Presidente, Consejeras, Consejeros, representaciones partidistas. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Sí, gracias, Consejera Viri. A consideración de este Consejo el proyecto de la cuenta. Consejero Juan Adolfo, y posteriormente Consejero Luis Ignacio, Consejera Carol. Adelante, por favor. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y todos, integrantes de este Consejo General, a quienes nos acompañan aquí de manera



presencial o también quienes nos siguen a través de las redes sociales y gracias por el acompañamiento de Ana en el lenguaje, en la lengua de señas mexicanas, medios de comunicación, también. Como ya lo comentó la Consejera Viridiana, Presidenta de la Comisión, este asunto refiere sobre una inconformidad presentada ante el Tribunal Electoral y que nos mandató llevar a cabo ciertas acciones para poder realizarse esta convocatoria para una consulta y que la comunidad de Nahuatzen determine quiénes serán los integrantes de su consejo ciudadano. No quisiera referirme a todo lo que ya ella comentó. En cuestión de la convocatoria, yo quisiera referirme más hacia las representaciones partidistas, ya que es un asunto que tiene que ver con pueblos y en las cuales pues no tienen ellos participación, pero quiero aprovechar este momento para que vean la dinámica de labores de este Instituto. Y yo ya lo he dicho y también el Consejero Luis Ignacio lo ha señalado, pero yo voy a ser más enfático en decir que ya el nombre de Instituto Electoral ya le queda chico, porque el asunto no es una cuestión de ámbito electoral, es una cuestión que tiene que ver con comunidad indígena y con consulta, una labora que se realiza independientemente de los procesos electorales, en el que en otras entidades existen algunas instancias, incluso juez indígena, juzgado indígena, y en Michoacán hemos venido haciendo la reforma legislativa a través de pequeños agregados y metiendo ahí a las autoridades electorales, tanto el Instituto como el Tribunal. Creo que si ya se lanzó en este inicio de la legislatura una propuesta de reforma, habría que también analizar esa parte. Y no digo que no deba estar, yo digo sí puede estar, pero obviamente también con el ámbito de atribuciones y facultades correspondientes. Porque, miren, a qué me refiero. La convocatoria es parte del cumplimiento de una sentencia del Tribunal Electoral, la TEEM-JDC-120/2024, y TEEM-JDC-126/2024, donde en la página 39 en los efectos dice, no voy a leer todo el apartado, pero refiere: se ordena al IEM que conforme a sus atribuciones lleve a cabo lo siguiente: Convoque a los integrantes o solicitantes de los tres grupos que se ostentan con el carácter de representantes de la comunidad de Nahuatzen, mismos que se identifican en el acuerdo impugnado, a efecto de que lleven a cabo reuniones y generen acuerdos para que un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir del 16 dieciséis de junio posteriores a la notificación de la sentencia emitan la convocatoria a realizar una asamblea general, en la que la comunidad decida y elija quiénes integrarán su consejo ciudadano. Es decir, estamos hablando de a dos semanas pasando las elecciones, cuando andábamos todavía en los últimos de los cómputos. Pero dice que lleve a cabo reuniones y genere acuerdos, y yo no veo en el Código Electoral ni en el Reglamento Interno que haya esa facultad del Instituto. El Instituto dice en el Código Electoral, artículo 330, que realizará los preparativos, desarrollo y vigilancia de las consultas y elección por el régimen de usos y costumbres observando en todo momento el respeto y cumplimiento. Es decir, el Código, y esto se replica también en el Reglamento Interno con la Coordinación de Pueblos, el IEM lleva a cabo preparativos, desarrollo y vigilancia como lo ha venido haciendo en las consultas para el autogobierno o en otro tipo también de elección de autoridades. Pero esta sentencia viene también junto con una anterior en donde también el Tribunal nos ordenó que hiciéramos una asamblea para revocación de mandato en donde sentáramos aquí a las partes, platicáramos con ellos y se llevara a cabo una asamblea de revocación de mandato y luego el nombramiento. Es decir, creo que en este caso las comunidades indígenas, pues la vía que están utilizando del Estado mexicano, en este caso la entidad Michoacán, pues es a través del Tribunal Electoral, un juicio ciudadano, y a través del juicio ciudadano nos están a nosotros ya también haciendo, involucrando en que debemos de llevar a cabo reuniones y generar acuerdos, cuando creo que hay instancias gubernamentales que son encargadas de esas áreas. Pero, bueno, lo digo para que justamente se vea en la próxima reforma si va a ser esta institución que atienda a las comunidades indígenas en lo que tenga que ver con las consultas desde la parte de la organización y generación de acuerdos, pues también se esté así contemplado. ¿Qué implicó la generación de acuerdos? La Consejera lo mencionó, pero yo quiero ser más específico. Generaron ocho reuniones, sí, estas ocho reuniones, si sumamos el tiempo que nos llevó cada reunión, llegamos a las casi 24 horas de estas ocho reuniones. La reunión con mayor número de horas fue del 12 doce de agosto, cinco horas, otras dos reuniones con casi cuatro horas, en la que se está aquí justamente tratando de generar estos acuerdos, ya que los grupos, hay que decirlo, pues estaban, pues están muy diferenciados entre ellos. Y otra cuestión de este asunto es la consulta que se hizo al Tribunal, hay que decir ahí sí que fueron muy receptivos, porque si bien el Instituto está ejecutando lo mandado por el Tribunal, en ese transcurso de la ejecución surgen dudas, surgen dudas, porque en la sentencia no se decía que con base de qué normatividad, cuáles sus estatutos, surgen dudas si generar acuerdos quiere decir de manera mayoritaria o de manera todos deberían estar de acuerdo. Se plantearon las consultas para ya poder establecer bien estas dudas que se tenían y muy diligentemente el Tribunal, la verdad, ahí sí hay que agradecerlo y creo que ahí son receptivos que en este aspecto de cuestiones indígenas no debemos de aplicar tan estrictos como son la parte jurídica en las elecciones. Nosotros teníamos también dudas y para poder caminar sobre pasos firmes preferimos



plantearlas a tomar decisiones que luego esto generara un motivo de disenso y que el Tribunal al momento de acudir con ellos nos dijera: no, así que no era, y regrésate a volver a reponer todo. Creo que lo entendieron así de esa manera, que la consulta se trataba de definir y poder avanzar con pasos firmes y nos dieron respuesta, y gracias a esa respuesta es que se pudo en la última reunión del pasado 23 veintitrés de septiembre, del lunes, llegar ya a la meta final, que son las fechas y la convocatoria que tenemos hoy aquí. Yo esperaba, la Consejera lo dijo, pero yo no estoy tan seguro, se los dije aquí a los tres grupos, que viéndolos, creo que a veces una sola asamblea no va a ser suficiente para que haya reconciliación, tienen grandes diferencias, tienen grandes ahí opiniones distintas, pero, bueno, esto servirá para también darle cauce a lo que ellos consideran que deba haber una integración, quienes deban estar como integrantes de este consejo ciudadano para que con ello se cumpla esta parte y que sirva en abono a que no amplíen esas diferencias y puedan más adelante encontrar una reconciliación de la comunidad de Nahuatzen. Muchas gracias y mi reconocimiento a la Presidenta por encabezar todas estas reuniones y comprometerse antes de concluir su periodo como Consejera Electoral en dejar la convocatoria aprobada por este Consejo General, muchas gracias, Consejera. Es cuanto, Presidente. - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, Consejero. Consejero Luis Ignacio, por favor. - - -

**Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias, Presidente. Saludo con gusto, nuevamente, buenas tardes a todas y a todos. Bueno, luego, en efecto, de múltiples reuniones, mesas de trabajo, de diálogo, de intentos de mediación, luego ya, al último, mediación completa, se tiene este resultado que hoy nos convoca a esta sesión, el proyecto de acuerdo por el cual se propone a este Consejo General la aprobación de esta convocatoria para la asamblea, primero las asambleas de barrios y luego la general en Nahuatzen, donde se podrá decidir o elegir a quiénes integrarán el consejo ciudadano indígena de dicha comunidad o, en su caso, se determine conforme a su derecho de autoorganización quiénes o quién la representará para el periodo del 2024 - 2025, en cumplimiento de las sentencias ya mencionadas por mi compañera y mi compañero. Y, bueno, cabe momento para decir que este Instituto a cabalidad ha venido acatando lo ordenado por el Tribunal Electoral del estado de Michoacán, en donde se vinculó a los tres grupos que se ostentan con el carácter de representantes de la comunidad de Nahuatzen y a las autoridades al Instituto Electoral de Michoacán para tratar de conciliar y convocar a una asamblea general a efecto de lo que acabo de mencionar, se elijan quiénes los van a representar, quién integrará el consejo ciudadano indígena de Nahuatzen, entre otras autoridades. De verdad que celebro desde luego la emisión ya de este proyecto que estoy a favor, pues es el resultado de la colaboración de este Instituto con los grupos vinculados en las sentencias atinentes, fungiendo este Instituto, repito, como un puente de comunicación entre las partes y esta acción en particular, esta que nos ha dado como resultado el tenernos el día de hoy aquí discutiendo, dialogando este proyecto de acuerdo. Y cierro con un gran reconocimiento a la labor en este asunto y todos, pero para no adelantarme al viernes, para este asunto por el trabajo de la Presidenta de la Comisión de Atención a Pueblos de este Instituto Electoral de Michoacán, mi compañera y amiga, Consejera Viridiana, mi reconocimiento, para el día de hoy estar aquí con este proyecto de convocatoria dialogándolo. Muchas gracias, Presidente. - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. Consejera Carol, por favor. - - -

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.-** Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes, con el gusto de saludarles de manera presencial y de manera virtual a todas las personas que nos acompañan. Muchas gracias a Ana Hernández por acompañarnos el día de hoy como intérprete de lengua de señas mexicana. Y a todas las personas, medios de comunicación que también nos acompañan en esta sesión. Quiero iniciar primero dando un gran reconocimiento a la Presidenta de la Comisión y a los integrantes, al Consejero Juan Adolfo, al Consejero Luis Ignacio, justamente por lograr esta convocatoria. Sé el gran trabajo que ha representado lograr el consenso entre personas habitantes de Nahuatzen. Yo hacía una revisión y me regresé hace unos años, más de dos años, fue el 17 diecisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós, cuando llegó el primer escrito presentado ante este Instituto en el que se pedía la realización de una consulta previa, libre e informada a la comunidad de Nahuatzen, a fin de que este Instituto se pronunciara una vez caducados los convenios con la anterior administración sobre la administración directa del presupuesto y de su ejercicio por parte de la comunidad a través de una autoridad tradicional. Después llegó un segundo escrito, en ese año, en 2022 dos mil veintidós, fue el 26 veintiséis de mayo, y en este caso pedían ahora una cuestión distinta, pedían

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 25 de septiembre de 2024



la realización de una consulta previa, libre e informada vinculatoria a toda la población, a fin de que la asamblea decidiera si continuaban con un ayuntamiento electo por partidos políticos o si se adoptaba uno por sistema normativo interno o conocido como usos y costumbres. Después llegó una tercera solicitud al Instituto, el 15 quince de agosto, en el que acudió un tercer grupo de personas en el que al igual que los dos grupos anteriores, también se ostentaban como representantes de la comunidad de Nahuatzen y pues pedían que se les reconociera por parte de este Instituto para los temas relacionados con la representación de la comunidad. En ese sentido, en aquel momento, en 2022 dos mil veintidós, se hizo un estudio de los tres escritos independientemente del contenido y de las solicitudes, nos percatamos que se debían cumplir con requisitos establecidos en el Código Electoral y en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, ambos de Michoacán, en el que se establecía la obligación para este Instituto de coordinarse con una autoridad autónoma de la comunidad para realizar todas las etapas correspondientes a la realización de una consulta. Así lo establecía que debíamos coordinarnos a través de instituciones u órganos representativos de la comunidad, en lo cual se advirtió la imposibilidad de dar trámite correspondiente toda vez que teníamos tres grupos que ostentaban esta representación de la comunidad. Como ya lo refirieron, se mandó primeramente al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, de manera particular a Pátzcuaro, para que le diera trámite. El INPI nos manda un dictamen, un documento en el que dice que no fue posible llevar a cabo el consenso entre las comunidades. Posteriormente, este Instituto determina mandarla a la Comisión Estatal para la Atención a Pueblos Indígenas del gobierno del estado y ahí nos mandan una propuesta de integración del consejo, sin embargo, la CEAPI, la Comisión de aquí del Instituto pide documentos, empieza una serie de trámites para validar esta integración y, bueno, lleva todo este tema de que tenga que conocer el Tribunal Electoral del estado, y que la CEAPI tenga que iniciar una serie de reuniones, ya lo decía el Consejero Juan Adolfo, ocho reuniones para tratar de conciliar los intereses de estos tres grupos y llegar a una convocatoria. Así que más de dos años tuvieron que pasar para que al fin la comunidad estuviera preparada para hacer una asamblea para elegir a esta autoridad, que sus propios estatutos han denominado como consejo ciudadano indígena de Nahuatzen, así está denominado propiamente en los estatutos. Yo resalto que es una convocatoria muy puntual. Si algo nos va a ayudar al momento de ejecutar esta convocatoria es que se establecieron situaciones muy particulares, incluso, se establecieron documentos con los cuales se puede comprobar cada uno de los requisitos. Y ahí es donde yo tal vez voy a hacer alguna reflexión. Primero, quisiera que las persona de la propia comunidad de Nahuatzen sean conscientes, porque como lo decía el Consejero Luis Ignacio, la propia Presidenta, el Consejero Juan Adolfo, esta convocatoria es construida directamente por los representantes de los grupos. Claro que el Instituto va verificando que se cumplan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, derechos humanos, legislación, etcétera, pero me parece que ese día como institución sí tenemos que ir preparados con varios elementos. La primera, me parece que cuando vayamos a las asambleas tanto de barrios como la general, debemos llevar perfectamente nuestra base de datos del registro estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, ya que es uno de los requisitos que se está pidiendo para las personas que vayan a ser propuestas como integrantes de este consejo. ¿Y por qué nosotros? Porque aquí mismo en la convocatoria se estableció que las asambleas de barrios se van a presentar las solicitudes ante una comisión organizadora, ¿quién integra esa comisión organizadora? Pues la integran representantes de cada uno de estos tres grupos y además personal del Instituto, serían cuatro personas quienes integren esta comisión organizadora que serán además las personas responsables de verificar que se cumplan con los requisitos de la convocatoria. Así que debemos llevar nosotros como institución el registro estatal de personas, pero también debemos llevar como institución a estas asambleas la base de datos con todas las candidaturas registradas durante el proceso electoral, de manera particular, en Nahuatzen. Y, bueno, yo diría en Nahuatzen, pero también hay que llevar de todo el estado, porque no sabemos si alguien se registró con un domicilio en algún otro, no sé, alguna particularidad que pudiera llegar a presentarse. Y hay un requisito que me llama la atención y aquí sí quiero poner en reflexión de la propia comunidad, no de nosotros como institución, sino de la propia comunidad este requisito que establecieron y dice: no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, por delitos patrimoniales. Incluso señalaron lo cual se podrá comprobar con carta de no antecedentes penales. Cuando vamos a las consultas a comunidades indígenas, normalmente son las propias personas de las comunidades las que hacen el señalamiento, si alguien incumple con algún requisito, pero en esta convocatoria se está estableciendo que se va a pedir una carta de no antecedentes penales para aquellas personas que quieran formar parte de este consejo, lo cual es una cuestión que tienen que cubrir previamente a la realización de la asamblea, es decir, que si la asamblea va a ser el 13 trece de octubre, todas las personas que deseen formar parte de este consejo tienen que tramitar previamente al 13 trece de octubre su carta de no



antecedentes penales para al momento de la realización de las asambleas de barrios llevarla y presentarla. Es la primera vez en los tres años, bueno, cuatro ya que tengo casi de Consejera que en una consulta indígena se pide un documento como una carta de no antecedentes penales. Es una situación histórica en Michoacán, digámoslo así, al menos en la integración de este Consejo General, de estar verificando, que se van a tener que verificar ese día algunas situaciones como esta. Así que acompaño en todo sentido la convocatoria, solamente me voy a permitir hacer algunos ajustes o proponer algunos ajustes a este Consejo General. Uno es por tema, digamos, visual que yo creo que es importante, en la fecha y hora de la asamblea nada más se señala 13 trece de octubre a tal hora, yo quiero proponer que diga domingo 13 trece de octubre, porque luego tenemos que buscar un calendario cercano para ver qué día cae el 13 trece de octubre, entonces, dejar establecido domingo 13 trece de octubre y domingo 20 veinte de octubre, creo que no afecta el contenido ni el fondo, simplemente un tema ahí muy particular. Y también quisiera proponer una corrección de verbo, porque en los requisitos ya que se establecen en la convocatoria, en el numeral tres establece no ser candidato o dirigente. Yo propondré a este Consejo General que señale no haber sido candidato, porque ahorita no tenemos candidaturas vigentes, o sea, ya no estamos en proceso electoral, no tendríamos ahorita ninguna candidatura. Entonces, no haber sido candidato o dirigente de algún partido político. Se le preguntaba a la coordinadora que hay cuestiones que se tomaron directamente de los estatutos y que así tal cual están los requisitos, pero me parece como Consejo sí podemos hacer una adecuación gramatical para que al momento de revisarlo veamos que no haya sido candidato o candidata, incluso, no se estableció en la convocatoria, sé que es un tema de construcción, pero me hubiera gustado que todavía fuera más particular y se señalara en el proceso electoral inmediato anterior, 2023 – 2024. Pero, bueno, me conformaría con que se haga un cambio ahí gramatical de no haber sido candidato porque actualmente no podríamos tener ninguna candidatura. Y, por último, y no menos importante sí quiero recalcar algo, diría el Consejero Juan Adolfo, ser enfática en algo. Hay un apartado que dice consideraciones generales. Y ese apartado dice de advertir que durante el desarrollo de las asambleas de barrio y la asamblea general no se cuentan con las garantías de seguridad y para el ejercicio de la participación libre y democrática de la ciudadanía en Nahuatzen podrá suspenderse y se convocará a la brevedad a una nueva fecha, siempre y cuando se generen condiciones de igualdad, libertad y seguridad que den certeza de que la determinación de la comunidad será respetada, porque nos ha tocado que para la realización incluso de las reuniones de trabajo, se ha tenido que convocar a Seguridad Pública. Aquí se han tenido que suspender las reuniones de trabajo hasta que sea restablecido el orden y se ha podido continuar. Entonces, sí quiero hacer una invitación a la comunidad que sean conscientes que ese día sí se llega a presentar algún altercado o alguna situación que genere inseguridad o que impida que la consulta sea libre, nosotros, como institución, podríamos llegar a suspenderla y a volver a reiniciarla cuando la condiciones así nos lo permitan, pero creo que sí es importante, porque va a ser una asamblea por barrios y luego una general, y ya que se logró este consenso, ojalá puedan culminar con la integración de este Consejo en beneficio de la propia comunidad. Tenemos solicitudes pendientes de atender, pero no lo podemos hacer si no tenemos este órgano representativo en Nahuatzen. Así que de nuevo mi agradecimiento a la Comisión, mi felicitación e igual la felicitación a la propia comunidad por lograr este consenso, por lograr esta unión, así como hay unión para las fiestas y para algunas otras cuestiones, esperamos que también se logre esta unión para la realización de la consulta. Muchas gracias, Presidente. Es cuanto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejera Carol. ¿Alguien más que desee intervenir? En segunda ronda, bueno, realmente fue la presentación. Adelante, Consejera. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias, Presidente. Bueno, agradezco las palabras de los Consejeros, de la Consejera Carol. Y la verdad es que son bien interesantes las apreciaciones de la Consejera en razón, pues, su experiencia, la vivencia, en diversas asambleas. Esto de estar en la Presidencia de Pueblos Indígenas y el vivir asambleas me ha permitido pues que cada proceso se construye de manera distinta conforme el uso, costumbre de cada comunidad, conforme a sus estatutos. Y en este caso particular me gustaría referir que estoy de acuerdo con la propuesta que se hace que se diga domingo. Sin embargo, respecto a la convocatoria donde se menciona la acreditación de los requisitos, el requisito de no ser candidato al momento de la asamblea viene desde los estatutos, los cuales fueron aprobados por asamblea general de Nahuatzen el 22 veintidós de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, y que incluso acordamos con los tres grupos que estos estatutos serían el lineamiento rector de la propia convocatoria. Y cuando llegamos al análisis precisamente de este requisito que dice la Consejera, que me parece que es atinada su reflexión, y dijimos, bueno, es que al momento de llevar a cabo la asamblea, no se va a aplicar tal cual el no ser candidato porque no hay proceso electoral.



Entonces, quedamos que la interpretación de este punto sería... le decía a la Consejera y al Consejero, es que está interesante, que la interpretación de este punto sería en el sentido, pues como no hay proceso electoral pues no se va a aplicar directamente, se entendería que nadie es candidato actualmente para no cambiar la redacción propiamente de los estatutos, pero sí lo establecimos que llevaríamos la base de datos de las dirigencias, porque hay otra prohibición de no ser dirigente de un partido político actualmente ahorita hay dirigencias de partido político, y esa base de datos va a ser la que vamos a llevar. Entonces, respecto a esa apreciación muy puntual de la Consejera, yo pediría que se quede como los estatutos y como se acordó la interpretación conforme a los tres grupos. Y también respecto a la carta de no antecedentes penales, ciertamente tiene toda la razón, es la primera vez que un proceso de nombramiento en materia indígena exige este requisito. Y también viene de sus estatutos aprobados el 22 veintidós de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. Y justamente cuando construíamos la convocatoria, alguno de los grupos proponía que fuera como muy inmediata la realización de la consulta. Entonces, les dijimos: dejemos por lo menos quince días de difusión de esta convocatoria para que aquella ciudadana o ciudadano de la cabecera de Nahuatzen que quiera aspirar un cargo pues pueda hacer el trámite conducente de la carta de no antecedentes penales y llegar al día de la asamblea con este requisito. Es por eso que accedieron la verdad de manera muy positiva los grupos en dejar un espacio considerable para hacer una buena difusión incluso a través de perifoneo, vamos a mandar a hacer lonas en cada uno de los puntos estratégicos de la cabecera de Nahuatzen, vamos a hacer un tríptico que también se va a implementar, un spot en la radiodifusora principal para precisamente que toda la ciudadanía conozca cómo puede participar, ya si quiere aspirar a un cargo, tramitar sus requisitos, que en este caso el más complejo de acreditar me parece la carta de no antecedentes penales. El ser ciudadano incluso lo pueden mayor de 18 años acreditar con la propia credencial del INE o, bien, con el acta de nacimiento. Esto es más accesible. Y esta es la razón por la que se establece la carta de no antecedentes penales. La verdad es que me llevo una gran experiencia, porque el construir convocatorias cuando ya hay un estatuto previamente establecido o avalado por una asamblea da más certeza de los pasos que tienes que tomar en el contenido de la convocatoria. Nos pasó en esta construcción de esta convocatoria, pero también en el caso de Ahuirán, cuando fue una revocación de mandato, donde su estatuto comunal decía de manera muy clara cómo se iba a llevar a cabo un proceso de revocación de mandato, los supuestos y los pasos a seguir. Entonces, hoy por hoy me parece que una gran área de oportunidad para todas las comunidades indígenas de estas 40 que tenemos en autogobierno es que precisamente generen sus estatutos sus bases, porque se está construyendo esta forma de autogobierno, aunque ya se llevaba a cabo, pero, digamos, de la vía formal, y creo que el tener estas reglas claras permiten transitar. Es por eso que, bueno, tome el uso de la voz para decir de dónde venía cada uno de sus requisitos. Y, bueno, en conclusión, voy con todas las apreciaciones que nos hizo de manera muy puntual la Consejera Carol, salvo el tema de cambiar la redacción de no ser candidato. Muchísimas gracias, Consejera. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Adelante, Consejera. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** ¿Puedo? -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Sí, sí. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, Presidente, gracias. Sí, la Consejera Carol hace comentarios y ya la Consejera Viridiana ha también mencionado. Y es que, bueno, ya por tiempo yo no lo quise mencionar, pero la sentencia del Tribunal nos dice: reúnanse y generen acuerdos para que convoquen a una asamblea. Y resulta que la sentencia nos dice con base en qué lineamientos, estatutos. Y se tuvo que solicitar los estatutos para hacer la base. Incluso, parte de la consulta fue eso, que la convocatoria se estaba tomando en cuenta con los estatutos que obraban en un expediente y que esos estatutos establecen que debe haber primero asambleas de barrio y luego la asamblea general, porque la sentencia no habla de asamblea de barrios. Y aquí dos de los tres grupos insistían en que la única manera de poder generar representantes por barrios, pues es haciendo asamblea de barrios y no en una asamblea general. Derivado de ello, se tomaron, entonces, los estatutos, la consulta del Tribunal nos dijo que sí, que estaba bien que fuera con base en esos estatutos. Y esos estatutos, pues, en algunos casos pues también mencionan cuestiones que fueron motivo de discusión. Por ejemplo, señala en el artículo, ya lo tenía aquí, 15: los integrantes del Consejo durarán en su encargo un año. Y cuando se les dijo a los grupos, ellos dijeron: no, es muy poquito, no, hay que nombrarlos por tres años. Y les dijimos: nosotros no podemos hacer eso. El estatuto dice que es por un año, vamos a hacer la asamblea para que se nombren conforme a los estatutos por un año y ya luego los que queden



hagan otra asamblea para reformar los estatutos, pero no podemos desde ahorita de manera arbitraria decir que van a durar más tiempo. Y luego dice sin posibilidad de reelegirse, y parte de los requisitos también ahí dicen que no podrán participar quien haya sido electo consejero. Sin embargo, la sentencia señala que se consulte a la comunidad si de los que se ostentan, integrantes de los tres grupos quieren que sean sus representantes o cualquier otro, es decir, la sentencia les está permitiendo participar, porque no les da la calidad de integrante del consejo, los menciona como grupos. Entonces, ahí se estableció y así viene en la convocatoria que ese requisito de no haber sido y que no se puede reelegir, no aplica en este caso derivado de la sentencia del Tribunal. Y es por ello que en el caso de los antecedentes no penales fue también motivo aquí de reunión, que dijeron, no, pues es que tienen que ir acreditando cada cosa y se estableció que fuera a través del documento. Ah, y lo último, el cambio del verbo, yo creo que no es en este caso necesario porque justamente está pensado en que no sean candidato o dirigente, dice así, no ser candidato o dirigente de algún partido político en el momento de su registro. ¿Por qué? Porque si tiene duración de un año, pues entonces cada año se estará renovando y quien sea candidato en ese momento, dirigente del partido en ese momento, pues no puede participar, pero si en ese momento no lo es, pues sí puede participar. Creo que esa es la lógica de que tenga ese verbo, porque además no dice no haber sido candidato, dirigente tres años anteriores o cinco años anteriores. Y como estamos aquí en usos y costumbres y en comunidad indígena, pues tenemos a veces aquí que analizar y construir y creo que en ese caso ahí sí como está plasmado sería lo conveniente y gracias por las menciones. Y gracias también por entender la complejidad de eso. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejero Juan Adolfo. Consejera Carol. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.-** Muchas gracias, Presidente. El tema de pueblos es tan hermoso, porque se trata de la construcción, justamente, de construir y este es un ejemplo, como muchas sesiones de la construcción. Es diferente leerlo, leer el texto solo, al ya haber formado parte de esas mesas de trabajo con las comunidades. Y ahorita hacíamos esta reflexión, yo platicaba aquí con el Consejero Juan Adolfo, reflexionábamos, pero ya lo escucho de nuevo, escucho a la Consejera Viridiana. Y las propias comunidades a veces establecen ciertos requisitos en sus estatutos que yo veo algunos de imposible realización, porque si este lo ponemos, si lo leemos de manera textual y a rajatabla, dicen por ahí, este requisito únicamente se podría actualizar si hacen sus renovaciones cada año aproximadamente del mes de marzo al mes de junio, julio de cada año, que es cuando podrían ser candidatos, porque ya después pasarían a ser electos. Entonces, solamente que la renovación llegase a presentarse en Nahuatzen de marzo, abril o mayo de cada año, bueno, se podría actualizar. Pero como me explican ahorita ustedes, en este caso, no se está realizando durante el tiempo electoral, ahorita no aplicaría como se establece en el numeral ocho. Entonces, les agradezco mucho su explicación esta posibilidad de hacer una reflexión en torno a los estatutos de la comunidad. Y en ese sentido, retiraría mi propuesta de modificar el requisito tercero. Es cuanto. Muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejera Carol. ¿Alguien más? Yo no tenía pensado intervenir, pero, al final. No, muy rápidamente, muy rápidamente, por eso me esperé hasta segunda ronda para que se ajuste el tiempo. Bueno, primero, efectivamente, reconocer a la integrante Presidenta, integrantes de la Comisión, igual a quienes han estado en el tema de pueblos, las comisiones, como saben, Presidencia no puede conformar normativamente comisiones, pero, bueno, las compañeras, compañeros que están, les ha tocado esta experiencia que, sin duda, es muy enriquecedora para el Instituto Electoral de Michoacán más allá de las atribuciones y de la obligación constitucional que tenemos, pero el entrar en contacto, en procesar estas construcciones, en construir estos consensos con las comunidades ciertamente no es sencillo, porque al final de cuentas lo hemos dicho varias veces nos enfrentamos en el buen sentido a una cosmovisión distinta, a una forma distinta de ver la vida, la vida social, la vida política, la vida cultural de las propias comisiones. Entonces, de pronto para nosotros y es un poco complicado, porque traemos una formación, traemos una forma de ver las cosas, los procesos institucionales y luego entramos en contacto con esta cosmovisión de ellos, y, bueno, en ese contexto tenemos que construir. Pero, bueno, sin duda es gratificante, me parece que también el hecho de que en Nahuatzen veamos una luz al final del camino en términos de la posibilidad de reconciliación, incluso, podríamos decirlo, de los diferentes grupos, creo que es importante. Y qué bueno que sea a través de estas asambleas, tanto de barrios como general, ciertamente es un asunto que tiene años, años, a mí me tocó vivirlo incluso desde la perspectiva del Tribunal, y ciertamente creo que es la gran oportunidad, permítanme decirlo así, la gran oportunidad de la comunidad de Nahuatzen de lograr cierta normalización en su vida comunitaria, en su vida social, en su vida política. Entonces, creo que esa posibilidad, ojalá se pueda llevar a cabo, se pueda realizar y ojalá se den esa oportunidad. Digo, al final

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 25 de septiembre de



de cuentas nosotros solamente acompañamos, pero la decisión al final del día evidentemente es de ellos. Y creo que lo más rescatable es que regresa, por decirlo de alguna manera, la decisión fundamental a la asamblea, al pueblo, ellos son los que en su momento van a decidir. Y también resulta provocador lo que decía el Consejero Juan, diciendo él, voy a ser más concreto, más específico, hacia referencia al tema de las reformas. A ver, se acaba de aprobar la reforma en materia indígena. Y en la reforma de materia indígena, rápidamente lo digo, de las cosas que se están agregando, que ya la aprobó entiendo el Senado, seguramente llegará como parte del proceso del Constituyente Permanente a Michoacán, uno, se reconoce, digo, de las cosas que destaqué ahorita rápido, ya se les reconoce a los pueblos y comunidades como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dos, se les reconoce, bueno, ya estaba, el acceso a la jurisdicción del estado, a propósito de esta reflexión de la jurisdicción electoral en estos temas de consulta, que Michoacán lo ha resuelto, pero que al final de cuentas ahí está pendiente. Tres. Se establece ya expresamente que las consultas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos, y en función a sus sistemas normativos. Ya habla más insistentemente del concepto de sistema normativo, cosa que es interesante por lo que estamos platicando ahorita, en su sistema ellos decidieron este estatuto. Ojo, ya se constitucionaliza el presupuesto directo, digo, ya lo teníamos en Michoacán, pero aquí ya es determinado mediante criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, las asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas que serán administradas directamente por esto, conforme lo establezcan las normas presupuestales aplicables. Por tanto, la Cámara de Diputados, Legislaturas de las entidades, ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias deben establecer las partidas específicas en los presupuestos para efectos y los procedimientos, formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administran y ejerzan en los términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales vigentes. Y otro tema que también a veces nos ha generado tensiones, el tema de las mujeres, ya también más claro, se reconoce y garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto a sus derechos y demás derechos humanos. Es decir, creo que hay aspectos muy interesantes en esta reforma, ciertamente transitaremos, seguramente Michoacán tiene que hacer el ajuste normativo, además de lo que ya cuenta Michoacán, se tendrá que hacer. Entonces, bueno, esta reforma también en materia indígena se suma a la reforma en materia electoral, que también ya se ha planteado un primer saque en el Congreso del estado, entiendo que se presentó ya una iniciativa por parte del Partido Revolucionario Institucional, y se sumará eventualmente a la reforma en materia de elección del Poder Judicial. Con esto, lo que quiero decir también es que viene una época y una etapa muy importante de configuración legislativa en estas materias en el estado de Michoacán. Y también con esto lo que quiero decir muy respetuosamente el ámbito de atribuciones y a la soberanía que tienen las y los legisladores locales, que sepan que aquí está el Instituto Electoral de Michoacán para lo que se pueda ofrecer, para deliberar, reflexionar, intercambiar experiencias en estas materias y con mucho gusto pues abonar también a la construcción de un marco jurídico que nos permita garantizar los derechos humanos, los derechos político-electorales de la ciudadanía en Michoacán. Y adelante, representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

**Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.** – Gracias. Buenas tardes. Si me permiten abonar un poco en lo de la reforma. Efectivamente, el día de hoy a la 1:30 una treinta de la mañana, el Congreso del estado de Michoacán sesionará seguramente la aprobación, no creo que haya una sola voz política que esté en contra de esta reforma, como sí es otros casos. Y destaco, además de lo que señalaba el Presidente, dice: la reforma reconoce como sujetos de derecho públicos los pueblos y comunidades indígenas, adquieren personalidad jurídica respecto al aspecto colectivo, lo que les otorga autonomía para ejercer sus derechos colectivos y administrar su patrimonio. Se constitucionaliza el derecho a la autoadscripción, lo que generará nuevos retos respecto a quién es y quién no es indígena, que impacta en nuestras acciones afirmativas y los documentos que se han solicitado. Se reconoce el derecho a tener su propio sistema de justicia, donde las autoridades comunitarias aplicarán sistemas normativos dentro del marco del orden jurídico vigente. Sistemas normativos indígenas plenamente reconocidos y respetados a nivel constitucional, ya no subordinados al sistema jurídico mexicano. Propiedad intelectual colectiva. Consulta previa, libre e informada se fortalece el derecho a la consulta en decisiones administrativas o legislativas que impacten significativamente en las comunidades. Protección al patrimonio cultural, participación en modelos educativos, se incluyen derechos colectivos relacionados con políticas



públicas en materia presupuestal, laboral, lingüística, así como el reconocimiento de las personas indígenas migrantes. Es muy interesante los migrantes, indígenas migrantes, quienes gozarán de derechos adicionales para preservar su identidad cultural aun estando fuera de su territorio de origen, aplicación extraterritorial de los derechos. Y luego lo que hablabas de la legislación, el mismo transitorio, primero va a haber una ley general que regule los derechos, y luego de ahí vendrán los estados, pero sí, sí es fundamental lo que están haciendo, en este día que lo están haciendo, porque sin duda, así como aquí se sesionará a la 1:30 una treinta de la mañana, supongo que este concurso de aprobación por una estrellita de congresos estatales se replicará en las 32 entidades del país. Y en unos cuantos días será publicada. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, representante. Bueno, tiempos interesantes. ¿Alguien más que desee intervenir? Y si no hay alguna intervención. La Consejera Araceli, por favor. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Ahora sí como dice usted no tenía planeado, pero, bueno, la verdad es que el tema es de una gran relevancia. Hemos tenido la oportunidad de conocer la situación de Nahuatzen desde aquella sentencia 35 del 2017 dos mil diecisiete, que representó una gran complejidad por haber sido este primer municipio en donde se da la oportunidad de administrar los recursos en una cabecera municipal, una cabecera donde se da la coincidencia en un mismo espacio con un ayuntamiento que comenzó a generar un conflicto que no se ha podido estabilizar en los últimos siete años y que esta consulta que está prevista en la convocatoria que hoy se pone a consideración, representa una oportunidad bien valiosa. Y creo que ahí está el reconocimiento a este enorme esfuerzo que hoy está reflejando la actual Comisión de Pueblos, el haber logrado el llegar con estos grupos que primero eran dos y después quedó en uno, y luego otra vez dos y luego tres y ha sido una complejidad, un conflicto social y político que hoy se visualiza con una gran posibilidad de resolverse a través de esta consulta, que, bueno, tiene como única finalidad determinar las autoridades tradicionales, pero una vez reconocidas estas autoridades, tendrán a su vez la posibilidad de determinar el rumbo que le van a dar a la cabecera. Entonces, quiero expresar mi reconocimiento total a mis compañeros integrantes de la Comisión, porque han logrado un paso bien importante para resolver un conflicto que lleva mucho más que estos dos años de solicitudes de estos tres grupos. Es un problema de trasfondo que hoy se visualiza con una posibilidad de solución. Sin duda, Michoacán es punta de lanza en este avance de derechos, en administración directa de los recursos. Y esta punta de lanza, estos avances que se ha tenido en el ejercicio de los derechos político-electorales de las comunidades indígenas también han sido y hay que decirlo, gracias al crecimiento y al esfuerzo del órgano electoral del Instituto Electoral de Michoacán quien ha materializado cada uno de estos derechos y les ha dado forma en la medida en lo que los ha podido construir con las comunidades indígenas, y creo que, pues, esto es algo muy destacable del Instituto Electoral de Michoacán. Me da muchísimo gusto ahora que plantean esta reforma, creo que viene a resolver muchas cosas también y, bueno, Michoacán ya va marcando ejemplo en muchos de los temas que apenas se están incorporando a la Constitución y que en Michoacán, pues ya van muy avanzados también. Entonces, enhorabuena por esta convocatoria. Felicidades a mi compañera Viri, a mis compañeros Juan Adolfo y Nacho Peña por este trabajo. Y, bueno, pues también felicidades a la comunidad por este gran esfuerzo que hicieron para llegar a este acuerdo. Y estaremos muy atentos y atentas al desarrollo de la consulta en su momento. Muchísimas gracias, Presidente. Es cuanto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, Consejera. ¿Alguien más? Segunda ronda, tercera. Y si no, nos vamos a votación con las propuestas de la Consejera Carol, con la salvedad que ella misma retiró. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, incluyendo el ajuste de forma, agregando el día, la fecha establecida, tal como lo propuso la Consejera Carol Arellano. Si es así y están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. De esta manera llegamos a la conclusión de esta sesión extraordinaria, por lo que no me resta más que agradecer a todas y a todos su asistencia a la misma. Y vamos corriendo a lo que sigue. -----

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 25 de septiembre de 2024



Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Mtra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,**  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN

